



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE NAGUABO
LEGISLATURA MUNICIPAL



ORDENANZA NÚM. 6
SERIE 2024-2025
P.O. NÚM. 5, SERIE 2024-2025

DE ADMINISTRACIÓN:

Presentado por los señores y señoritas: Oscar Cruz Rodríguez, Lisnette Burgos Santiago, Edgardo Burgos Rivera, Néstor R. Méndez Torres, Héctor I. Dávila Rodríguez, Eric C. Benítez Velázquez, José A. Montañez Rodríguez, Merylin García Ramos, Luis A. Delgado Pérez, Myrna Maldonado Delgado y Betty Rosario García.

Fecha de presentación: 15 de enero de 2025

ORDENANZA

“PARA RATIFICAR LA AUTORIZACIÓN DE LA HONORABLE MIRALIZ ROSARIO PAGÁN, ALCALDESA, PARA ADOPTAR LOS BOLETINES ADMINISTRATIVOS NÚM. OE-2024-038 Y OE-2025-001 DEL GOBERNADOR Y GOBERNADORA DE PUERTO RICO, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO, EL MEMORANDO ESPECIAL 32-2024 DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, PARA CONCEDER O DECLARAR COMO DÍAS FERIADOS, SIN CARGO A LICENCIA ALGUNA, LOS DÍAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2024, ASI COMO, EL 2 DE ENERO DE 2025, A LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE NAGUABO, Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.”

POR CUANTO: El Gobierno Municipal está comprometido con promover el bienestar de nuestros trabajadores y fortalecer los lazos familiares de estos.

POR CUANTO: El Artículo 2.042 de referido Código Municipal dispone lo siguiente:

Artículo 2.042 – Sistema de Recursos Humanos Municipal

(Signature)
DRH
“Cada municipio establecerá un sistema autónomo para la administración de los recursos humanos municipales.”

POR CUANTO: Por otro lado, Artículo 2.057 del citado Código Municipal de Puerto Rico, dispone lo siguiente:

“Artículo 2.057 — Beneficios Marginales

MRP
Los empleados municipales tendrán derecho, adicionalmente a los beneficios marginales que se establecen por leyes especiales, incluyendo las disposiciones vigentes sobre días feriados, a los siguientes beneficios marginales:

(a) Días feriados — Se considerarán días feriados aquellos declarados como tales por el Gobernador de Puerto Rico o por ordenanza municipal.” Énfasis suprido

POR CUANTO: El Gobernador, Hon. Pedro Pierluisi Urrutia, amparado en las facultades que le concede el Artículo 387 del Código Político de Puerto Rico y el Artículo 2.05 de la Ley Núm. 26-2017, según enmendada emitió el Boletín Administrativo Núm. OE-2024-038, el 18 de diciembre

de 2024, concediéndole a los servidores públicos de las agencias de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico los días 24 y 31 de diciembre de 2024, como "día feriado", sin cargo a licencia alguna, a los fines de que los empleados públicos tengan la oportunidad de compartir con sus familias y de disfrutar un merecido descanso. Con igual autoridad, la Gobernadora, Hon. Jennifer González Colón, declaró como día feriado el día 2 de enero de 2025 mediante el Boletín Administrativo Núm. OE-2025-001, con el fin de que los empleados pudieran asistir a la Toma de Posesión de dicha funcionaria electa.

POR CUANTO: A tales efectos y en referencia al Boletín Administrativo Núm. OE-2024-038, la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos emitió el Memorando Especial Núm. 32 – 2024 el 18 de diciembre de 2024. En dicha comunicación se establece que "*[I]los gobiernos municipales podrán adoptar disposiciones similares a las establecidas en esta comunicación, mediante ordenanza municipal, según dispuesto en el “Código Municipal de Puerto Rico”, Ley Núm. 107-2020, según enmendada.*" Dicha Oficina no se expresó sobre el Boletín Administrativo Núm. OE-2025-001.

POR CUANTO: Habiéndose declarado oficialmente como días feriados los días 24 y 31 de diciembre de 2024, así como, el 2 de enero de 2025, sin cargo a licencia alguna, es necesario aprobar la presente ordenanza municipal en cumplimiento con la referida Ley 107-2020, según enmendada, ratificando la autoridad de la Alcaldesa, Hon. Mirайдaliz Rosario Pagán, para adoptar los Boletines Administrativos y Memorando Especial, antes mencionados, para ser efectivo los días feriados, antes mencionados, en el Gobierno Municipal de Naguabo.

POR TANTO: **ORDÉNESE, POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE NAGUABO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1^{RA}: Se ratifica la autorización de la Honorable Miraidaliz Rosario Pagán, Alcaldesa, para adoptar los Boletines Administrativos Núm. OE-2024-038 y Boletín Administrativo Núm. OE-2025-001 del Gobernador y Gobernadora de Puerto Rico, respectivamente, así como el Memorando Especial Núm. 32-2024. Por tanto, se ratifica la concesión o declaración, como días feriados los días 24 y 31 de diciembre de 2024, así como el 2 de enero de 2025, sin cargo a licencia alguna.

SECCIÓN 2^{DA}: La Administración Municipal tomará las medidas necesarias para garantizar la implementación efectiva de esta Ordenanza, asegurando el cumplimiento con los objetivos establecidos en los boletines administrativos adoptados, así como el Memorando Especial Núm. 32-2024. A tales efectos, se ordena al Director de Finanzas y a la Directora de Recursos Humanos tomar las medidas administrativas necesarias para dar fiel cumplimiento con lo dispuesto de esta Ordenanza Municipal.

SECCIÓN 3^{RA}: Copia de esta Ordenanza será remitida a la Oficina de Finanzas y la Oficina de Recursos Humanos.

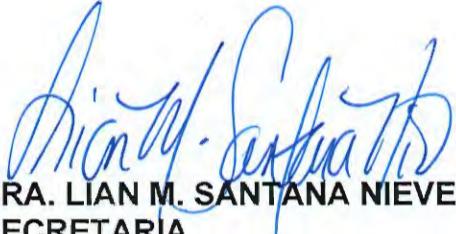
SECCIÓN 4^{TA}: Toda Ordenanza, Resolución, Acuerdo u Orden, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogado hasta donde existiere tal incompatibilidad. Copia certificada de esta ordenanza será enviada a las agencias pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

SECCIÓN 5^{TA}: Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras y si un Tribunal competente declarase nula o inválida cualquier sección, disposición o cláusula de la misma, la decisión, Sentencia o Resolución de tal Tribunal no afectará la legalidad o validez de sus restantes disposiciones.

SECCIÓN 6^{TA}: Esta Ordenanza, comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal, firmada por su Alcaldesa.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE NAGUABO, EL 22 DE ENERO DE 2025.


HON. OSCAR CRUZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. LIAN M. SANTANA NIEVES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA ALCALDESA EL 24 DE ENERO DE 2025.


HON. MIRAI DALIZ ROSARIO PAGÁN
ALCALDESA



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE NAGUABO
LEGISLATURA MUNICIPAL



CERTIFICACIÓN

Yo, LIAN M. SANTANA NIEVES, Secretaria de la Legislatura Municipal de Naguabo, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la ORDENANZA NÚM. 6, SERIE 2024-2025, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Naguabo, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el 22 de enero de 2025.

"PARA RATIFICAR LA AUTORIZACIÓN DE LA HONORABLE MIRAI DALIZ ROSARIO PAGÁN, ALCALDESA, PARA ADOPTAR LOS BOLETINES ADMINISTRATIVOS NÚM. OE-2024-038 Y OE-2025-001 DEL GOBERNADOR Y GOBERNADORA DE PUERTO RICO, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO, EL MEMORANDO ESPECIAL 32-2024 DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, PARA CONCEDER O DECLARAR COMO DÍAS FERIADOS, SIN CARGO A LICENCIA ALGUNA, LOS DÍAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2024, ASI COMO, EL 2 DE ENERO DE 2025, A LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE NAGUABO, Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS."

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Oscar Cruz Rodríguez
2. Hon. Lisnette Burgos Santiago
3. Hon. Edgardo Burgos Rivera
4. Hon. Néstor R. Méndez Torres
5. Hon. Héctor Dávila Rodríguez
6. Hon. José A. Montañez Rodríguez
7. Hon. Eric C. Benítez Velázquez
8. Hon. Luis A. Delgado Pérez
9. Hon. Merylin García Ramos
10. Hon. Myrna Maldonado Delgado
11. Hon. Betty Rosario García
12. Hon. Aracelis González Rivera
13. Hon. Noelia Osorio Maldonado
14. Hon. Wilda Padró Laureano

EN CONTRA:

Ninguno

ABSTENIDO:

Ninguno

AUSENTE:

Ninguno

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Naguabo, Puerto Rico, hoy, 28 de enero de 2025.



LIAN M. SANTANA NIEVES
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL